

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2017-00449.

- 1.** Obre en autos las documentales allegadas por la parte demandante visibles en archivo No. 012 del expediente electrónico mediante la cuales aportó la respuesta de la Oficina de Archivo, dependencia quien manifestó, por un lado, no haber encontrado el proceso No. 1997-5149 que cursó en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, y por el otro, indicó haber desarchivado el proceso de pertenencia No. 2010-00412 del aquí demandante en contra de Alfonso Vesga Trujillo el cual fue puesto a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito en el contenedor de desarchivo digital.
- 2.** El despacho excluye la prueba trasladada referente al expediente No. 1997-5149 que cursó en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá en razón a que a la fecha no pudo ser ubicado por la Oficina de Archivo Central.
- 3.** Oficiése al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue copia del proceso de pertenencia No. 2010-00412 de Raúl Eduardo Garcia Rodríguez contra Alfonso Vesga Trujillo, que según la Oficina de Archivo fue desarchivado y puesto a disposición de dicha célula judicial en el contenedor de desarchivo digital.
- 4.** Se conmina a la parte demandante, para que, procure que el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá le facilite copia del expediente referido en el numeral anterior o allegue copia al despacho, so pena de declarar desistida la prueba trasladada, actuar que deberá acreditar ante este despacho.
- 5.** No se acepta la renuncia por parte de la abogada ANA MARIA TORRES frente al poder otorgado por la acreedora hipotecaria ROSALBA SOLER, por cuanto no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto fechado el 13 de octubre de 2023 en el sentido de acreditar el enteramiento de la renuncia a su representada.
- 6.** Se FIJA FECHA Y HORA Para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO bajo los lineamientos de los artículos 372 y 373 del C.G.P, para tal fin se fija la hora de las 10:00 a. m. del día 23 del mes de julio del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la

diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los testigos y peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 025 Hoy 16-04-2024



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario**

